



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2918 /
EN CONCON,

11 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880..-
- b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Articulo 10, N°7 Letra e); “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
- c) Solicitud de Pedido N° 401 de fecha 30 de Noviembre 2018, requerida por dirección del CESFAM para adquisiciones.
- d) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 299, de fecha 07 de diciembre del 2018 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Director de Departamento de Salud Municipal.
- e) Certificado N°285.130 autorizado por DIBAN con fecha 24 de noviembre 2017 que indica registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
- f) Cotización propuesta para capacitación para el equipo de salud mental del Cesfam.
- g) Plan de capacitación Cesfam Sapu Desam Concón año 2018.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, el proveedor Gnecco y del Real Limitada posee los Derechos Intelectuales de la Obra Literaria (guía) titulada: “GUÍA TALLER ME CONECTO PARA CONECTARNOS”.
- ✓ Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7 letra e) faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.

DECRETO

1. PROCEDASE, a trato directo con el proveedor: **GNECCO Y DEL REAL LIMITADA, RUT: 76.165.049-1**, por un monto \$ 2.225.000.- (valor exento de IVA) la capacitación titulada “Guía Taller Me Conecto Para Conectarnos” para el equipo de salud mental del Cesfam de Concón, el día viernes 21 de diciembre del 2018 en dependencias de Enap Refinerías.
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta de Administración de Fondos correspondientes.
3. EMÍTASE la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
4. PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente decreto.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado